

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 120 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, representada legalmente por el señor SERGIO DE JESUS ZULUAGA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.906.107, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2025000828 del día 01 de agosto de 2025 y complementada mediante correo electrónico enviado el día 15 de agosto de 2025, el cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$25.480.000.00) por concepto de Derechos de Explotación y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$254.800.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que el INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., constituyó las siguientes garantías de cumplimiento No. 4310764, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 25 de agosto de 2027, garantía No. 4310750, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 18 de agosto de 2027, garantía No. 4310733, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 18 de agosto de 2027, todas de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 120 DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

BONO PARA MERCAR		
FECHA	PREMIO	SEDES
Noviembre 20 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00) cada uno, para mercar por un año	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín, Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado, Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque, Supermú Prado, Supermú Rionegro.
Enero 22 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00) cada uno, para mercar por un año	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín, Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado, Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque, Supermú Prado, Supermú Rionegro.
Marzo 26 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00) cada uno, para mercar por un año	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín, Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado, Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque, Supermú Prado, Supermú Rionegro.
Junio 25 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00) cada uno, para mercar por un año	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín, Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado, Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque, Supermú Prado, Supermú Rionegro.



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

	pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Enero 13 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Enero 14 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Enero 15 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Febrero 16 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Febrero 17 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Febrero 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Febrero 19 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Marzo 16 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Marzo 17 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Marzo 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Marzo 19 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Abril 13 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

MARATON DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Octubre 13 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Octubre 14 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado,
Octubre 15 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Octubre 16 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Noviembre 17 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Noviembre 18 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Noviembre 19 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Noviembre 20 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Diciembre 15 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Diciembre 16 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Diciembre 17 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Diciembre 18 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Enero 12 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno	Supermú La 33, Supermú

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

	pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Pedregal, Supermú Poblado,
Octubre 15 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Octubre 16 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Noviembre 17 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Noviembre 18 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Noviembre 19 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Noviembre 20 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Diciembre 15 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Diciembre 16 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Diciembre 17 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Diciembre 18 de 2025	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Enero 12 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Enero 13 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

Abril 14 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Abril 15 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Abril 16 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Mayo 11 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Mayo 12 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Mayo 13 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Mayo 14 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Junio 15 de 2026	Ocho (8) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Junio 16 de 2026	Seis (6) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Junio 17 de 2026	Ocho (8) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Junio 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
BONO PARA MERCAR POR \$500.000		
FECHA	PREMIO	SEDES
Octubre 13 de 2025	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Octubre 14 de 2025	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental

S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

	Nota: Un (1) bono por sede	Sabaneta Parque
Abril 16 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
	Nota: Un (1) bono por sede	
Mayo 11 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
	Nota: Un (1) bono por sede	
Mayo 12 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
	Nota: Un (1) bono por sede	
Mayo 13 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
	Nota: Un (1) bono por sede	
Mayo 14 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
	Nota: Un (1) bono por sede	
Junio 15 de 2026	Ocho (8) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
	Nota: Un (1) bono por sede	
Junio 16 de 2026	Seis (6) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
	Nota: Un (1) bono por sede	
Junio 17 de 2026	Ocho (8) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
	Nota: Un (1) bono por sede	
Junio 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
	Nota: Un (1) bono por sede	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

Enero 14 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Enero 15 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Febrero 16 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Febrero 17 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Febrero 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Febrero 19 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Marzo 16 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Marzo 17 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Marzo 18 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú Sabaneta Parque
Marzo 19 de 2026	Dos (2) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Antonio de Prado, Supermú Rionegro
Abril 13 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú La 33, Supermú Laureles, Supermú Floresta, Supermú San Joaquín
Abril 14 de 2026	Tres (3) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por sede	Supermú San Cristóbal, Supermú Pedregal, Supermú Poblado
Abril 15 de 2026	Cuatro (4) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno	Supermú San Marcos Envigado, Supermú Intermedia, Supermú Sabaneta Avenida, Supermú

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 120 DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

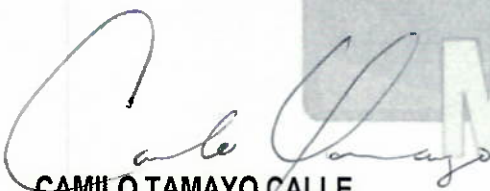
ARTICULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

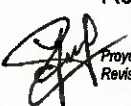
ARTÍCULO SEXTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión "Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.", seguido del logosímbolo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de agosto del 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO TAMAYO CALLE
Representante Legal (S)


Proyectó: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Clara Eugenia Pérez Cadavid - Secretaria General (E)


Clara P.

